

**A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
ANDIGRAIN S. A.**

En mi calidad de Comisario de la compañía **ANDIGRAIN S. A.**, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social de la compañía y en acatamiento a lo prescrito en el numeral 4º del Art. 279 de la Ley de Compañías vigente, he procedido a revisar y examinar los estados financieros que comprenden los estados sobre la posición financiera, los estados de resultados integrales, cambios en la posición patrimonial y flujos de efectivo, por los ejercicios económicos terminados al **31 de diciembre del 2013 y 2012. La Norma Internacional de Información Financiera NIIF 1**, exige la presentación de estados financieros comparativos. En el caso de la compañía **ANDIGRAIN S.A.** la referida implementación se efectuó partiendo de los saldos al 1 de enero del 2012, ajustados y convertidos de saldos NEC a saldos NIIF, conforme al cronograma de implementación dispuesto por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 08.G.DSC.010 expedida el 20 de noviembre del 2008.

De la revisión practicada a los libros sociales y contables de la compañía, se concluye que sus administradores han cumplido de una manera aceptable y razonable con las normas legales, estatutarias, y reglamentarias, de la misma manera que han acatado las resoluciones adoptadas por la Junta General de Accionistas de la compañía **ANDIGRAIN S. A.**

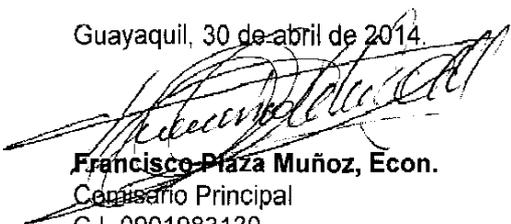
De la evaluación a los procedimientos de Control Interno practicados a los procesos internos contables, financieros, operativos y administrativos, inherentes a la determinación del origen, implementación y registro de las transacciones que se fundamentan en los negocios de la compañía, se concluye que los mismos se han cumplido adecuada y oportunamente, acorde con los manuales implementados por la administración; y reflejan razonablemente el cumplimiento del objeto social, conforme lo manda el Estatuto Social de la compañía.

Se ha cumplido con las disposiciones constantes en el Art. 321 de la Ley de Compañías, relativas a la contratación de la Auditoría Externa.

En mi opinión, excepto por saldos de Cuentas por Cobrar por US\$149.000,00 a su compañía relacionada Convector S. A. y Otras Cuentas por Cobrar a Ecuabulk S. A. por US\$200.000,00, acreencias sobre las cuales no se han estimado sus valores razonables de mercado a valor presente, conforme a requerimiento de la NIC 39; así como tampoco se ha determinado indicios de deterioro de sus valores, las cifras presentadas en los Estados Financieros de la compañía **ANDIGRAIN S.A. por el ejercicio económico terminado al 31 de diciembre de 2013**, presentan de una manera razonable en todos sus aspectos importantes la posición financiera de la compañía, los estados de resultados integrales, cambios en la posición patrimonial y flujos de efectivo, los mismos que han sido elaborados conforme a Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF Completas.

En concordancia a lo dispuesto en la Resolución No. SC.ICI.CPAIFRS.G.11.010 de fecha 11 de octubre de 2011 emitida por la Superintendencia de Compañías, a partir del 1 de enero de 2013 los estados financieros de la compañía **ANDIGRAIN S. A.**, han sido preparados y presentados bajo Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF Completas, habiendo instrumentado para tales efectos la transición de NIIF para PYMES, situación que no originó afectación alguna a la posición patrimonial de la compañía, respecto de la conversión de saldos a las fechas de transición, esto es al 1 de enero de 2012 y 31 de diciembre del 2012, respectivamente.

Guayaquil, 30 de abril de 2014.


Francisco Plaza Muñoz, Econ.
Comisario Principal
C.I. 0901983130